



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - 2020-I

OFICIO N° 000081-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de octubre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 000212-2020-D-FCC/UNMSM de fecha 10 de julio de 2020, que materializa el acuerdo de sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 29 de mayo de 2019, que resuelve:

1. Reemplazar el Anexo N° 01 de la Resolución de Decanato N° 022/FCC-D/2020 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba el CUADRO DE VACANTES para el proceso de Admisión 2020-I para los estudios de los distintos programas de MAESTRÍAS y DOCTORADOS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el nuevo Anexo N° 01 que en fojas uno (01) forma parte de la presente resolución.

**CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I
PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

MAESTRÍA	MENCIÓN	CONCURSO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	39	39
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	21	21
Banca y Finanzas		23	23
Comercio Internacional y Aduanas		8	8
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	13	13
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	46	46
	Política y Sistema Tributario	43	43
TOTAL MAESTRÍAS		193	193
DOCTORADO		CONCURSO	TOTAL
Ciencias Contables y Empresariales		10	10
TOTAL DOCTORADO		10	10
TOTAL DE VACANTES		203	203

Que, mediante Oficio N° 000033-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000212-2020-DFCC/UNMSM.

Que, a través de hoja de envió N° 000102-2020-VRIP/UNMSM de fecha 07 de agosto de 2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión **acuerda** recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000212-2020-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente: F1120-2020000001 Registro SGD n° 695

2. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE (12) DOCE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I PARA EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTALES

OFICIO N° 000117-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de octubre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución de Decanato N° 196-D-FII-2020 de 27 de mayo de 2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de sesión ordinaria 27.05.2020, que resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Aprobar la ampliación de (12) doce vacantes del proceso de Admisión 2020-I para el Programa de la Maestría Profesional en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales como sigue:

Programas	Vacantes	
	De:	A:
Maestría Profesional en prevención de Riesgo Laborales y Ambientales.	60	72

Que, mediante Resolución Decanal N° 000174-2020-D-FII/UNMSM del 17 de julio de 2020, se resuelve:

- 1° Modificar la Resolución de Decanato N° 196-D-FII-2020 con fecha 27 de mayo de 2020, referente al 2° resolutive que a la letra:

DICE:

1. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado, **para su conocimiento.**

DEBE DECIR:

1. Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado, **para su ratificación.**

Quedando vigente el resto de su contenido.

Que, mediante Oficio N° 000251-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 28 de agosto de 2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 196-D-FII-2020 y la Resolución Decanal N° 000174-2020-D-FII/UNMSM.

Que, a través de hoja de envió N° 000064-2020-VRIP/UNMSM de fecha 31 de agosto de 2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 196-D-FII-2020 y la Resolución Decanal N° 000174-2020-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Expediente: F17A1-20200000054 Registro SGD n° 642

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RECTIFICAR LAS RESOLUCIONES DE DECANATO N.º 0094-D-FLCH-20 Y 0157-D-FLCH-20 DE FECHAS 23 DE ENERO Y 19 DE FEBRERO DE 2020, EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR EL CÓDIGO DEL CURSO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA

OFICIO N° 000335-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución de Decanato N° 0334-D-FLCH-20 de fecha 02.09.2020, que resuelve

1. **RECTIFICAR** las Resoluciones de Decanato N.º 0094-D-FLCH-20 y 0157-D-FLCH-20 de fechas 23 de enero y 19 de febrero de 2020, en el sentido de considerar el código del curso del **PLAN DE ESTUDIOS 2018** de la Escuela Profesional de **LITERATURA**, como se indica:

INCLUIR CURSO ELECTIVO:

SEMESTRE IMPAR

Dice:

Código	Curso	Crédito	Tipo	PRERREQUISITOS	CÓDIGO
	LITERATURA OCCIDENTAL III	4.0	electivo	LITERATURA OCCIDENTAL I	LT3001
				LITERATURA OCCIDENTAL II	LT4001



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DEBE DECIR:

Código	Curso	Crédito	Tipo	PRERREQUISITOS	CÓDIGO
LTE031	LITERATURA OCCIDENTAL III	4.0	electivo	LITERATURA OCCIDENTAL I	LT3001
				LITERATURA OCCIDENTAL II	LT4001

Que, con proveído N° 001344-2020-VRAP/UNMSM del 13.11.2020, el Vicerrectora Académica de Pregrado, emite opinión favorable a efectos de continuar con el trámite de ratificar la Resolución de Decanato;

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0334-D-FLCH-20 de fecha 02.09.2020 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente n°: F0390-20200000030 Registro SGD n° 633

4. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES -UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 –II, PARA LOS ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURA QUE SE DICTAN.

OFICIO N° 000340-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2020

Que, con Oficio N° 0049/FCC-D/19 de 16.01.2019 el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Decanato N° 025/FCC-D/19 del 16.01.2019, que materializa el acuerdo de sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 14.01.2019, que resuelve:

1. Aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 –II para los estudios de los PROGRAMAS DE DIPLOMATURA que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tal como se detalla en el Anexo N° 01 adjunto que en fojas uno (01) forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 1043/FCC-D/19 del 28.11.2019, se remite la Resolución de Decanato N° 627/FCC-D/19 del 28.11.2019, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 15.11.2019, el cual resuelve:

1. Rectificar el Anexo N° 01 de la Resolución de Decanato N° 025/FCC-D/19 de fecha 16.01.2019, referente al CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-ii para los estudios los PROGRAMAS DE DIPLOMATURA que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Dice: NOMBRE DEL PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	FECHA	VACANTE
Diplomatura en Dirección Estratégica de Costos	03946-R-03	10.07.2003	15
Diplomatura Internacional de Control Interno Empresarial y de Sector Público	02569-R-11	26.05.2011	15
Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF's	02576-R-11	26.05.2011	30
Diplomatura Internacional de Auditoría Forense y de Sector Público	02577-R-11	26.05.2011	15
Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal e Informática, gobierno Central, Regional y Municipal	02578-R-11	26.05.2011	15
Diplomatura en Especialización de Auditoría Financiera	01563-R-12	22.03.2012	15
Diplomatura en Especialización en Tributación y planificación fiscal e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF*s) en su Incidencia Tributaria en las empresas	00038-R-13	08.01.2013	15
Diplomatura Internacional Ambiental en el Marco de la Gestión y Política del Estado	01403-R-13	26.03.2013	15
Diplomatura de Especialización en Administración Tributaria Municipal	01903-R-13	29.04.2013	15
Diplomatura de Especialización en gobernabilidad y Gestión Pública	05710-R-14	28.11.2014	15
Diplomatura de Especialización en Gestión y Procedimientos Aduaneros	02862-R-15	10.06.2015	15
TOTAL DE VACANTES			180



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DEBE DECIR: NOMBRE DEL PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	FECHA	VACANTE
Diplomatura Internacional de Control Interno Empresarial y de Sector Público	02569-R-11	26.05.2011	15
Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF's	02576-R11	26.05.2011	25
Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en su Incidencia Tributaria	00038-R-13	08.01.2013	20
TOTAL DE VACANTES			60

Que, a través de Oficio N° 0056/FCC-D/20 del 22.01.2020, se remite la Resolución de Decanato N° 032/FCC-D/20 del 22.01.2020, que resuelve:

1. Rectificar la Resolución de Decanato N° 627/FCC-D/19 de fecha 28.11.201, referente al CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, en la que se omitió involuntariamente una palabra, según el siguiente detalle:

DICE:

Diplomatura de Especialización en Tributación y planificación Fiscal e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en su Incidencia Tributaria en las empresas.

DEBE DECIR:

Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal Internacional e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en su Incidencia Tributaria en las empresas.

Que, con Oficio N° 00318-VRIP-DGEP-2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° N° 025/FCC-D/19, que resuelve aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, para estudios de DIPLOMATURAS de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, la Resolución de Decanato N° 627/FCC-D/19, que rectifica el anexo N° 1 de la Resolución de Decanato N° 025/FCC-D/19 y la Resolución de Decanato N° 032/FCC-D/2020, que rectifica la Resolución de Decanato N° 627/FCC-D/19 en lo concerniente a la denominación al Programa.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 18.02.2020, la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, concede opinión favorable, a efectos de continuar con el trámite.

Que, a través proveído s/n de fecha 21.02.2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión **acuerda** recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 025/FCC-D/19, Resolución de Decanato N° 627/FCC-D/19 y la Resolución de Decanato N° 032/FCC-D/2020 de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente n° 13537-20200000046 (00519, 10449 y 00404-FCC-2019 sistema anterior) Registro SGD n° 641

5. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – BERNARDINO SALVADOR ROJAS

OFICIO N° 000362-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de diciembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 001096/D-FCF/2019 de 24.12.2019, Facultad de Ciencias Físicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 456-D-FCF-19, que:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Otorgar, el Año Sabático del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, a favor del Mg. Bernardino Pedro Salvador Rojas, docente asociado a tiempo completo con código N° 063983 del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe de la publicación denominada TEXTO DE MECÁNICA DE FLUIDOS EXPERIMENTAL, CON ÉNFASIS EN MECÁNICA DE FLUIDOS BÁSICA, HIDRÁULICA, AERODINÁMICA Y NEUMÁTICA”.

Que, don Bernardino Salvador Rojas, Profesor Asociado T.C, Facultad de Ciencias Físicas, solicita el goce del año sabático, mediante escrito del 08.11.2019, acompañando del plan de trabajo.

Que, con Oficio N° 260-DAIMF-FCF-UNMSM-2019 de 14.11.2019, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, informa al Decano de la Facultad, que no tiene oposición alguna a la solicitud de año sabático del ing. Bernardino Salvador Rojas, opinando favorablemente a su solicitud;

Que, a través del Dictamen N° 026-CPEyPD-FCF-2019 del 23.12.2019, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, propone al Consejo de Facultad el uso del año sabático solicitado por don Bernardino Pedro Salvador Rojas.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Físicas del 24.12.2019, se aprobó conceder el goce de año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 456-D-FCF-19, la Facultad de Ciencias Físicas, otorga el goce de Año Sabático a don Bernardino Pedro Salvador Rojas.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe N° 00105/DGA-OGRRHH/2020, del 31.01.2020, opina por la continuación del trámite en vía de regularización y previa opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante Oficio N° 194-VRAP-2020 del 20.02.2020, emite su opinión favorable, asimismo señala que se continúe con el trámite para que se ratifique la Resolución de Decanato N° 456-D-FCF-2019.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: “...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 184-2020-PCM del 30.11.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio N° 189-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 del 03.08.2020, se solicitó a la facultad de origen, informe la situación del docente debido a la declaratoria de estado de emergencia, a fin de verificar si tomo o no el año sabático solicitado.

Que, con Oficio N° 00009-2020-D-FCF/UNMSM del 11.08.2020, el Decano de la Facultad, indica que don Bernardino Pedro Salvador Rojas, no tiene asignada carga académica en el Semestre 2020-I, conforme a lo estipulado en la Resolución de Decanato N° 456-D-FCF-19.

Considerando la situación que el país está sobrellevando por el COVID-19 el cual demora el trámite administrativo en muchas instituciones y la nuestra no fue ajena a ella debido a la digitalización de todos los tramites, y que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don Bernardino Pedro Salvador Rojas, Profesor Asociado T.C 40 horas, Facultad de Ciencias Físicas del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, presentar el informe de la publicación denominada TEXTO DE MECÁNICA DE FLUIDOS EXPERIMENTAL, CON ÉNFASIS EN MECÁNICA DE FLUIDOS BÁSICA, HIDRÁULICA, AERODINÁMICA Y NEUMÁTICA, cuenta con la opinión favorable del DAIMF, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".
Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

Aprobar en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 00456-FCF-D-2019 Facultad de Ciencias Físicas, que otorga el Año Sabático del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, a favor del Mg. Bernardino Pedro Salvador Rojas, docente asociado a tiempo completo del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNMSM; debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe de la publicación denominada "TEXTO DE MECÁNICA DE FLUIDOS EXPERIMENTAL, CON ÉNFASIS EN MECÁNICA DE FLUIDOS BÁSICA, HIDRÁULICA, AERODINÁMICA Y NEUMÁTICA", y por las razones expuestas.

Expediente: F1344-20200000004 (01744-FCF-2019) Registro SGD n° 630

6. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – CARMEN AMELIA PANTIGOSO FLORES

OFICIO N° 000363-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de diciembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 045-D-FCB-UNMSM-2020 de 15.01.2020, Facultad de Ciencias Biológicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 027-D-FCB-2020, que:

1° Otorgar, en vía de regularización, Año Sabático de doña CARMEN AMELIA PANTIGOSO FLORES, con código N° 051578, Profesora Principal a Tiempo Completo del Departamento Académico de Biología Celular y Genética de la Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de escribir por lo menos dos artículos sobre sus investigaciones en venenos de serpientes, para su publicación en revistas indexadas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020".

Que, doña CARMEN AMELIA PANTIGOSO FLORES, Profesor Principal T.C, Facultad de Ciencias Biológicas, solicita el goce del año sabático, mediante escrito del 19.12.2019.

Que, con Oficio N° 003-DABCG-FCB-2020 de 08.01.2010, la Directora del Departamento Académico de Biología Celular y Genética, informa a la Decana de la Facultad, que considera pertinente se le otorgue el mencionado derecho.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través del documento s/n de fecha 14.01.2020, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, recomienda se eleve al Consejo de Facultad el uso del año sabático para que continúe el trámite correspondiente.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas de fecha 14.01.2020, se aprobó conceder el goce de año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 027-D-FCB-2020 del 15.01.2020, la Facultad de Ciencias Biológicas, otorga el goce de Año Sabático a doña CARMEN AMELIA PANTIGOSO FLORES.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe N° 00106/DGA-OGRRHH/2020, del 31.01.2020, opina por la continuación del trámite en vía de regularización y previa opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante Oficio N° 187-VRAP-2020 del 20.02.2020, emite su opinión favorable, asimismo señala que se continúe con el trámite para que se ratifique la Resolución de Decanato N° 027-D-FCB-2020.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 184-2020-PCM del 30.11.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio N° 190-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 del 03.08.2020, se solicitó a la facultad de origen, informe la situación de la docente debido a la declaratoria de estado de emergencia, a fin de continuar con el trámite de solicitado.

Que, con Oficio N° 530-D-FCB-UNMSM-2020 del 18.08.2020, la Decana de la Facultad, indica que se continúe con el trámite correspondiente porque la profesora Carmen Amelia Pantigoso Flores si está haciendo uso del año sabático.

Considerando la situación que el país está sobrellevando por el COVID-19 el cual demora el trámite administrativo en muchas instituciones y la nuestra no fue ajena a ella debido a la digitalización de todos los tramites, y que la solicitud de goce del año sabático, presentado por doña Carmen Amelia Pantigoso Flores, Profesor Principal T.C, Facultad de Ciencias Biológicas del Departamento Académico Biología Celular y Genética, con la finalidad de escribir por lo menos dos artículos sobre sus



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

investigaciones en venenos de serpientes, para su publicación en revistas indexadas, cuenta con la opinión favorable del DABCG, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

Aprobar la Resolución de Decanato N° 027-D-FCB-2020, Facultad de Ciencias Biológicas, que otorga en vía de regularización el Año Sabático de doña CARMEN AMELIA PANTIGOSO FLORES, Profesora Principal a Tiempo Completo del Departamento Académico de Biología Celular y Genética de la Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de escribir por lo menos dos artículos sobre sus investigaciones en venenos de serpientes, para su publicación en revistas indexadas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, y por las razones expuestas.

Expediente: 13537-20200000063 (00061-FCB-2020) Registro SGD n° 631

7. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – YADIRA FERNÁNDEZ JERI

OFICIO N° 000364-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de diciembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 01423/FFB-D/2019 de 18.12.2019, Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 00852-FFB-D-2019 de 18.12.2020, que:

1° **Otorgar**, del 01 de marzo del 2020 al 01 de marzo de 2021, el goce de Año Sabático a la Dra, YADIRA FERNANDEZ JERI, identificada con código docente 0A1432, para realizar la preparación de publicaciones científicas que serán publicadas en revistas indexadas.

Que, doña Yadira Fernández Jeri, Profesor Principal D.E, Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita el goce del año sabático, mediante escrito del 21.11.2019, acompañando del plan de trabajo y cronograma para la preparación de publicaciones que serán publicadas en revistas indexadas.

Que, con Oficio N° 0154-DDAB-FFB-2019 de 27.11.2019, el Director del Departamento Académico de Bioquímica, informa a la Decana de la Facultad, su opinión favorable a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°026-FFB-CPEPD-2019 del 09.12.2019, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por doña Yadira Fernández Jeri, Profesor Principal D.E, Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica del 16.12.2019, se aprobó conceder el goce de año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 00852-FFB-D-2019, la Facultad de Farmacia y Bioquímica, otorga el goce de Año Sabático a doña Yadira Fernández Jeri, Profesor Principal D.E.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe N° 00013/DGA-OGRRHH/2020, del 03.01.2020, opina por la continuación del trámite en vía de regularización y previa opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe N° 0163-R-OGAL -2020 del 10.02.2010, señalando que se debe poner en consideración al Consejo Universitario si aprueba lo solicitado para la emisión de la correspondiente resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante Oficio N° 218-VRAP-2020 del 29.02.2020, emite su opinión favorable adjuntando el Informe N° 001-ODEEG-VRAP-2020 de la Oficina de Desarrollo Estudiantil de Egresados y Graduados, el cual considera que la solicitud debe ser elevada al Consejo Universitario para su aprobación.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 184-2020-PCM del 30.11.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio N° 188-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 del 03.08.2020, se solicitó a la facultad de origen, informe la situación de la docente debido a la declaratoria de estado de emergencia, a fin de verificar si tomo o no el año sabático solicitado.

Que, con Oficio N° 00345-FFB-D-2020 del 13.08.2020, la Decana de la Facultad, indica que doña Yadira Fernández Jeri, se encuentra en uso de del año sabático de acuerdo a la Resolución de Decanato N° 00852-FFB-D-2019, lo cual se informó a la oficina de personal de la facultad y en cumplimiento al cronograma del plan de trabajo presentado.

Considerando la situación que el país está sobrellevando por el COVID-19 el cual demora el trámite administrativo en muchas instituciones y la nuestra no fue ajena a ella debido a la digitalización de todos los tramites, y que la solicitud de goce del año sabático, presentado por doña Yadira Fernández Jeri, Profesor Principal D.E, Facultad de Farmacia y Bioquímica. del Departamento Académico de Bioquímica, para la preparación de publicaciones que serán publicadas en revistas indexadas, cuenta con la opinión favorable del DDAB, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 00852-FFB-D-2019 Facultad de Farmacia y Bioquímica, que otorga, del 01 de marzo del 2020 al 01 de marzo de 2021, el goce de Año Sabático a la Dra. Yadira Fernández Jerí, para realizar la preparación de publicaciones científicas para ser publicadas en revistas indexadas, y por las razones expuestas.

Expedientes N° 040 13537-CPAARLD-20200000061-CU-UNMSM/2020 (06536-FFB- 2019 sistema anterior)

Registro SGD n° 637

8. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO – RAÚL MÁXIMO SORIA LÓPEZ

OFICIO N° 000365-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de diciembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 01332/FFB-D/2019 de 28.11.2019, Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato N° 00804-FFB-D-2019 de 26.11.2019, que resuelve:

1° Otorgar, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el goce de Año Sabático al Mg. Raúl Máximo Soria López, identificado con código docente 067091, para realizar el desarrollo y culminación de la investigación para la tesis doctoral “ESTUDIO Famacobotánico de Especies del Género Tagetes (ASTERACEAE) QUE CRECEN EN LOS ANDES CENYTRALES DEL PERÚ CON ENFOQUES BIO Y QUIMIOSISTEMÁTICO”.

Que, don RAÚL MÁXIMO SORIA LÓPEZ, Profesor Principal T.C, Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita el goce del año sabático, mediante escrito del 14.10.2019, acompañando del plan de trabajo para la investigación de la tesis doctoral.

Que, con Oficio N° 00228/FFB-DAFBT/2019 de 07.11.2019, el Director del Departamento Académico de Farmacología, Bromatología y Toxicología, informa a la Decana de la Facultad, su opinión favorable a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°023-FFB-CPEPD-2019 del 18.11.2019, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por don Raúl Máximo Soria López, Profesor Principal T.C, Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica del 25.11.2019, se aprobó conceder el goce de año sabático solicitado por la citada docente.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 00804-FFB-D-2019, la Facultad de Farmacia y Bioquímica, otorga el goce de Año Sabático a don RAÚL MÁXIMO SORIA LÓPEZ Profesor Principal T.C.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe N° 01113/DGA-OGRRHH/2019, del 20.12.2019, opina por la continuación del trámite en vía de regularización y previa opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante Oficio N° 082-VRAP-2020 del 29.01.2020, emite su opinión favorable para continuar con el trámite para que se ratifique la Resolución Decanal N° 00804-FFB-D-2019.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: “...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1º del D.S. N° 184-2020-PCM del 30.11.2020, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Considerando la situación que el país está sobrellevando por el COVID-19 el cual demora el trámite administrativo en muchas instituciones y la nuestra no fue ajena a ella debido a la digitalización de todos los trámites, y que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don Raúl Máximo Soria López, Profesor Principal T.C, Facultad de Farmacia y Bioquímica. del Departamento Académico de Farmacología, Bromatología y Toxicología, para realizar el desarrollo y culminación de la investigación para la tesis doctoral "ESTUDIO Famacobotánico de Especies del Género Tagetes (ASTERACEAE) QUE CRECEN EN LOS ANDES CENYTRALES DEL PERÚ CON ENFOQUES BIO Y QUIMIOSISTEMÁTICO, cuenta con la opinión favorable del DAFBT, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Art. 88.9º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

Aprobar en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 00804-FFB-D-2019 Facultad de Farmacia y Bioquímica, que otorga, del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020, el goce de Año Sabático al Mg. Raúl Máximo Soria López, para realizar el desarrollo y culminación de la investigación para la tesis doctoral "ESTUDIO Famacobotánico de Especies del Género Tagetes (ASTERACEAE) QUE CRECEN EN LOS ANDES CENYTRALES DEL PERÚ CON ENFOQUES BIO Y QUIMIOSISTEMÁTICO, y por las razones expuestas.

Expediente n° 13537-20200000065 (05696-FFB-2019 sistema anterior) Registro SGD n° 629

9. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: AMPLIACIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA 2020-2

OFICIO N° 000374-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de diciembre de 2020

Que, con Resolución Decanal N° 000080-2020-D-FO/UNMSM del 04.08.2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.07.2020, se resuelve:

1. Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II del Programa de Maestría en Estomatología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad, según se indica:

Vacantes Ordinarias	Vacantes traslado externo	Total de vacantes
10	02	12



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Resolución Decanal N° 000106-2020-D-FO/UNMSM del 09.09.2020, se resuelve:

1. Aprobar la ampliación del cuadro de vacantes del proceso de admisión 2020-II del Programa de Maestría en Estomatología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, como se detalla en la respectiva resolución decanal.

Programa Maestría en Estomatología			
Vacantes Ordinarias	Vacantes traslado externo		Total de vacantes
Aprobada con RD 0000802020-D-FO/UNMSM	10	02	12
Ampliación	30	02	32

Que, con Oficio N° 000367-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 12.09.2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000106-2020-D-FO/UNMSM.

Que, a través de hoja de envío N° 000179-2020-VRIP/UNMSM de fecha 15.09.2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 000052-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.10.2020, se devolvió el expediente de referencia fin de subsanar la observación indicada;

Que, mediante hoja de envío N° 000048-2020-D-FO/UNMSM del 19.11.2020, se adjunta el acuerdo de consejo de facultad de fecha 04 de noviembre de 2020, en el que señala que se dio cuenta al consejo de facultad de la R.D N° 000106-2020-D-FO/UNMSM;

Que, a través de hoja de envío N° 000083-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17.12.2020, nuevamente se devuelve el expediente a la facultad de origen ya que por error material se adjuntó un acta de sesión que no correspondía al asunto de trámite.

Que, mediante hoja de envío N° 000056-2020-D-FO/UNMSM de fecha 21.12.20, la facultad, subsana la observación realizada, adjuntando el acta de acuerdo de Consejo de Facultad del 04.11.2020.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión **acuerda** recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000106 2020 D FO/UNMSM de la Facultad de Odontología.

Expediente: F05A1-20200000051 Registro SGD n° 626

10. FACULTAD DE MEDICINA: CUADRO DE VACANTES 2020-II DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FÍSICA Y DE INGENIERÍA HIDRÁULICA

OFICIO N° 000375-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de diciembre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, remite la Resolución Decanal N° 000135-2020-D-FCF/UNMSM del 22.07.2020, que materializa el acuerdo de sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16.06.2020, que resuelve:

1. Aprobar, el Cuadro de Vacantes del Proceso General de Admisión 2020-II al Programa de Estudio de Maestría en Física y en Ingeniería Hidráulica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como se indica:

Maestría en Física

Mención	Curso	Traslados internos	Traslados externos	Procedimiento diplomático	Ingreso directo
---------	-------	--------------------	--------------------	---------------------------	-----------------



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Física del Estado Sólido	10	0	0	0	03
Física Nuclear	10	0	0	0	
Geofísica	10	0	0	0	
Astronomía	10	0	0	0	

Maestría en Ingeniería Hidráulica

Mención	Curso	Traslados internos	Traslados externos	Procedimiento diplomático	Ingreso directo
Hidráulica Computacional	10	0	0	0	1

2. Aprobar, la apertura del Programa de Maestría en Física y del Programa de Maestría en Ingeniería Hidráulica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, acorde con las vacantes mínimas que deben ser cubiertas, las mismas que se indican a continuación:

Maestría en Física

Mención	Vacantes Mínimas que deben ser cubiertas
Física del Estado Sólido	5
Física Nuclear	4
Geofísica	5
Astronomía	4

Maestría en Ingeniería Hidráulica

Mención	Vacantes Mínimas que deben ser cubiertas
Hidráulica Computacional	3

Que mediante Oficio N° 000833-2020-DGEP-VRIP/UNMSM, de fecha 21.10.2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado de la UNMSM, remite el oficio N0000422020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, señalando lo establecido para los ingresos en el POGRADO sustentado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNMSM.

Que a través del Oficio N° 032/VIP-FCF/UNMSM-2020, de fecha 1 de diciembre del 2020, el Dr. Justo Alcides Rojas Tapia, Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, emite opinión favorable al oficio N.° 000057-2020-UPG-VDIP-FCF, relativo a la rectificación de la Resolución de Decanato N° 000135-2020-DFCF/UNMSM.

Que, con Resolución Decanal N° 000336-2020-D-FCF/UNMSM del 04.12.2020, se resuelve:

1. Modificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000135-2020-D-FCF/UNMSM, de fecha 22 de julio del 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

DICE:

Maestría en Física

Mención	Curso	Traslados internos	Traslados externos	Procedimiento diplomático	Ingreso directo
Física del Estado Sólido	10	0	0	0	03
Física Nuclear	10	0	0	0	
Geofísica	10	0	0	0	
Astronomía	10	0	0	0	



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Maestría en Ingeniería Hidráulica

Mención	Curso	Traslados internos	Traslados externos	Procedimiento diplomático	Ingreso directo
Hidráulica Computacional	10	0	0	0	1

Debe decir:

Maestría en Física

Mención	Curso	Traslados internos	Traslados externos	Procedimiento diplomático
Física del Estado Sólido	10	0	0	0
Física Nuclear	10	0	0	0
Geofísica	10	0	0	0
Astronomía	10	0	0	0

Maestría en Ingeniería Hidráulica

Mención	Curso	Traslados internos	Traslados externos	Procedimiento diplomático
Hidráulica Computacional	10	0	0	0

Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, con Oficio N° 001257-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 08.12.2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000336-2020-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, con opinión favorable a la ratificación, la cual resuelve modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000135-2020-D-FCF/UNMSM, de fecha 22 de julio del 2020, concerniente a las vacantes por ingreso directo del Proceso de Admisión 2020-II, de acuerdo a la observación hecha por la Oficina de Comisión Permanentes y Transitorias.

Que, a través del proveído N° 001072-2020-VRIP/UNMSM de fecha 10.12.2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión **acuerda** recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N°s 000135-2020-D-FCF/UNMSM y N° 000336-2020-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas.

Expediente: F13A1-20200000002 Registro SGD n° 634

11. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES 2020-II

OFICIO N° 000376-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de diciembre de 2020

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución de Decanato N° 000454-2020-DFCA/UNMSM de fecha 09.09.2020, que resuelve:

- Dejar sin efecto** en todos sus extremos la Resolución Decanal N.° 000305-2020-D-FCA/UNMSM, del 6 de agosto de 2020; por las consideraciones expuestas en la presente resolución:
- Modificar** la Resolución Decanal N.° 000254-2020-D-FCA/UNMSM, del 15 de julio de 2020, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2020-II, a los programas de maestría para el proceso de admisión 2020-II, en los programas de Maestría en Administración con sus menciones: Gestión Empresarial, Dirección de Recursos Humanos, Maestría en Gestión Pública e incluyendo el cuadro de vacantes de la Maestría de en Administración con mención en Finanzas y Valores, debido a la gran demanda de postulantes, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, como a continuación se indica:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Dice:

PROGRAMAS DE MAESTRÍA
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN	CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
Gestión Empresarial	70	00	00	00	00	70
Dirección de Recursos Humanos	35	00	00	00	00	35
Total, Programa en Administración						105

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
65	00	00	00	00	65

Debe decir:

PROGRAMAS DE MAESTRÍA
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN	CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
Gestión Empresarial	120	00	00	00	00	120
Dirección de Recursos Humanos	80	00	00	00	00	80
Finanzas y Valores	40	00	00	00	00	40
Total, Programa en Administración						240

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
240	00	00	00	00	240

3. Dejar establecido que los programas de maestría se abrirán con un mínimo de 20 alumnos matriculados.

Que, con Oficio N° 000514-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 22.09.2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000454-2020-D-FCA/UNMSM.

Que, a través de hoja de envió N° 000312-2020-VRIP/UNMSM de fecha 23.09.2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión **acuerda** recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 000454-2020-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente: N° 000 F09A1155-2020-20200000048 Registro SGD n° 635

12. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: DECLARAR EN VÍA DE EXTINCIÓN EL PLAN DE ESTUDIOS 2016 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA

OFICIO N° 000379-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de diciembre de 2020

Que mediante Oficio N° 000020-2020-EPGBT-FCB/UNMSM de fecha 12 de octubre de 2020, el Director (e) de la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología comunica que, según el proceso de autoevaluación y acreditación, los planes de estudios deben contar con un proceso de seguimiento y monitoreo hasta su revisión y cambio.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que el Plan de Estudios 2016 no cuenta con fecha de caducidad y se requiere ordenar la vigencia de los planes de estudios, y tomando en cuenta que dicho plan de estudios solo tiene 2 promociones de ingresantes, solicita que se declare en vía de extinción el Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología a partir del año 2021 y paulatinamente hasta el año 2022 (semestre académico 2022-II).

Que mediante Oficio N° 000063-2020-VDA-FCB/UNMSM de fecha 15 de octubre de 2020, la Vicedecana Académica de Pregrado emite opinión favorable para que la extinción del Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología debe ser a partir del año 2021 hasta el año 2022 (semestre académico 2022-II) y de esta manera el estudiante en lo posible debe terminar con el Plan de Estudios que inició sus estudios.

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato N° 000251-2020-D-FCB/UNMSM de fecha 28.10.2020, que resuelve:

1. Declarar, en vía de extinción el Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas a partir del año 2021 y paulatinamente hasta su culminación en el año 2022 (semestre académico 2022-II)

Que, a través del Informe N° 000062-2020-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 19.11.2020 la Oficina de Gestión e Innovación Curricular indica que, habiendo revisado el expediente, se verifica que la solicitud está fundamentada teniendo en cuenta que en el proceso de autoevaluación y acreditación se requiere realizar seguimiento y monitoreo a los planes de estudios de acuerdo con la Dimensión 2, factor 4, estándar 9 del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.

Que, con proveído N° 001551-2020-VRAP/UNMSM del 26.11.2020, el Vicerrectora Académica de Pregrado, emite opinión favorable a efectos de continuar con el trámite de ratificar la Resolución de Decanato.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 000251-2020-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente n° F10B2-20200000026 Registro SGD n° 639

13. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. HANS JÜRGEN NOWAK

OFICIO N° 000380-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de diciembre de 2020

Que, mediante Resolución Decanal N° 000207-2020-D-FCF/UNMSM de fecha 13.10.2020, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30 de setiembre del 2020, el cual resuelve:

1. Otorgar, la distinción de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al **HANS JÜRGEN CHRISTIAN NOWAK**, de nacionalidad Alemana por sus relevantes merecimientos académicos y excelente desempeño profesional, y por su confianza y permanente apoyo a los estudiantes y jóvenes profesionales.

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: **“Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.**

Que, mediante el Oficio N° 000059-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.10.2020, se derivó el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, con proveído N° 001613-2020-VRAP/UNMSM del 03.12.2020, el Vicerrectora Académica de Pregrado, remite el Informe N° 000033-2020-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, el cual considera procedente la continuación del trámite; así también emite la conformidad de su despacho.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000207-2020-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas.

Expediente n° F1310-20200000017 Registro SGD n° 641

14. LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACEPTAR COMO PROFESORA VISITANTE A LA DRA. CONSTANZA DEL PILAR CUEVA MARIN

OFICIO N° 000015-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de enero de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución de Decanato N° 00178-D-FLCH-2020 de fecha 26.02.2020, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26 de febrero del 2020, el cual resuelve:

1. ACEPTAR como **PROFESORA VISITANTE** a la Dra. **CONSTANZA DEL PILAR CUEVA MARIN** profesora investigadora de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO Bogotá, Colombia, para que imparta Ad Honorem el curso internacional en el programa de Maestría y Doctorado en la especialidad de Literatura Peruana y Latinoamericana en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas durante el semestre académico 2020-I.

Es preciso, señalar que el Art. 151° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: **“Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeros, que se incorporan temporalmente a la docencia de la Universidad por su excelente prestigio académico o intelectual de acuerdo al requerimiento de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario”**.

Que, a través de Oficio N° 338-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de 17.12.2020, se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, con Proveído N° 000062-2021-VRAP/UNMSM del 04/01/2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el Informe N° 00053-2020-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 28.12.2020, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, donde consideran procedente la ratificación de la Resolución Decanal N° 0178-D-FLCH2020, aceptando como profesora visitante a la Dra. Constanza Del Pilar Cuevas.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 00178-D-FLCH-2020 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente n° 13537-2020-20200000043 Registro SGD n° 91

15. FACULTAD DE MEDICINA: PROPUESTA PARA QUE SE CONFIERA EL TÍTULO DE DISTINCIÓN DE DOCENTE AL DR. EMÉRITO MIGUEL ANGEL OLIVEROS DONOHUE

OFICIO N° 000016-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de enero de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0332-D-FM-2020 de fecha 06.02.2020, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 06 de febrero del 2020, el cual resuelve:

1. Proponer al Rectorado, para que se confiera el Título de Distinción de Docente Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al **Dr. MIGUEL ANGEL OLIVEROS DONOHUE**.

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: **“Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la Universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es vitalicia y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación”

Que, a través de Oficio N° 337-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de 17.12.2020, se remite el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que emita opinión previa.

Que, con Proveído N° 000063-2021-VRAP/UNMSM del 04.01.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el Informe N° 00054-2020-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 28.12.2020, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, donde sugiere se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación en Consejo Universitario que ratifique la resolución de decanato que propone conferir el título de profesor emérito al Dr. Miguel Ángel Oliveros Donohue.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 0332-D-FM-2020 de la Facultad de Medicina.

Expediente n° 13537-20200000042 Registro SGD n° 93

16. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – LUIS ALBERTO SUAREZ ROJAS

OFICIO N° 000378-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de diciembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 0808/FCCSS-D/2019 del 24.06.2019 la Facultad de Ciencias Sociales remite al Rectorado la Resolución de Decanato N° 0678-D-FCCSS-2019 del 24.06.19, que aprueba el cambio de clase del docente Luis Alberto Suarez Rojas, Profesor Auxiliar de TP 06 horas a Profesor Auxiliar a TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante escrito del 18.02.2019, el docente Luis Alberto Suarez Rojas solicita su cambio de clase permanente de Profesor Auxiliar TP 06 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad emite el Informe Escalafonario N° 02-FCCSS-UP/2019 sobre el pedido de cambio de clase de don Luis Alberto Suarez Rojas.

Que, mediante Proveído N° 003-2019 del 12.03.2019, el Director del Departamento Académico de Antropología, opina por la procedencia de cambio de clase solicitado.

Que, mediante documento de fecha 13.03.2019, el Director (e) la Escuela Profesional de Antropología, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído N° 012/FCCSS-IIHS/19 del 13.03.19, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio N° 16/FCCSS-CPEPD/2019 del 07.05.19, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, remite el Informe favorable sobre el cambio de clase solicitado por don Luis Alberto Suarez Rojas.

Que, mediante Oficio No. 269/DGA-OGRRHH/2020 del 29.01.20 el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, remite el cuadro de plaza vacantes correspondiente a la Facultad de Ciencias Sociales y para efectos de atender el cambio de clase del docente Luis Alberto Suarez Rojas se aprueba asignarle la plaza vacante que ocupo el docente Pieter Dennis Van Dalen Luna, Profesor Auxiliar a TC 40 horas.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, en sesión del 18.06.2019, aprueba el cambio de clase docente de TP 06 a TC 40 horas del docente Auxiliar Luis Alberto Suarez Rojas.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0678-D-FCCSS-2019 del 24.06.2019, la Facultad de Ciencias Sociales, aprueba el cambio de clase del docente Luis Alberto Suarez Rojas, Profesor Auxiliar a TP 06 horas a Profesor Auxiliar a TC 40 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Oficio N° 0114/FCCSS-D/2020 del 03.02.2020 el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución de Decanato N° 0106-D-FCCSS-2020 del 31.01.2020, el cual amplía los alcances de la Resolución de Decanato N° 0678-D-FCCSS-2019, (...) en el sentido de asignar la plaza vacante correspondiente al docente Pieter Dennis Van Dalen Luna de categoría 3-2-40 (Auxiliar Tiempo Completo 40 horas).

Que, mediante Proveído s/n de fecha 13.03.2020, la Dirección General de Administración opina favorablemente para la continuación del trámite.

Que, mediante Informe N° 00224/DGA-OGRRHH/2020 del 24.02.20, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, previa opinión del Vicerrectorado de Pregrado.

Que, mediante proveído No. 000296-VRAP-2020 del 09.03.20 el Vicerrectorado Académico de Pregrado emite opinión favorable por la ratificación de la resolución decanal de cambio de clase.

Que, considerando que el cambio de clase solicitado por don Luis Alberto Suarez Rojas, cuenta con los requisitos exigidos, así como cuenta con plaza vacante disponible y estando a lo opinado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020 con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, recomienda:

Ratificar la Resolución de Decanato N°s 0678-D-FCCSS-2019 y 0106-D-FCCSS-2020 de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el cambio de clase docente de don Luis Alberto Suarez Rojas, de Profesor Auxiliar TP 06 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, ocupando la plaza dejada por don Pieter Dennis Van Dalen Luna, con efectividad a partir de la fecha de la Resolución Rectoral que lo aprueba.

Expediente n° 51G00-20200000039 Registro SGD n° 638

17. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - SILVIA SUAREZ CUNZA.

OFICIO N° 000381-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de diciembre de 2020

Que, mediante escrito del 26 de febrero del 2019, doña Silvia Suarez Cunza, solicita su cambio de clase de profesora Principal D.E a profesora principal a T.C 40 horas.

Que, mediante Oficio N° 0033/FM-UP/2019 del 14 de enero del 2019 la Oficina de Personal de la Facultad, emite opinión favorable en el cambio de clase solicitado por doña Silvia Suarez Cunza, de profesora a dedicación exclusiva a tiempo completo 40 horas.

Que, con Oficio N° 12.FM.DACD-2019 la Directora del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas, emite opinión favorable al cambio de clase de doña Silvia Suarez Cunza.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 07 de marzo de 2019, se aprueba el cambio de clase solicitado por el citado docente.

Que, el señor Decano de la Facultad de Medicina, remite al rector la Resolución Decanal N° 0546-D-FM-2019 del 07.03.2019, que resuelve aprobar el cambio de clase docente de doña SILVIA SUAREZ CUNZA, del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas de Profesora Principal a D.E a Profesora Principal T.C 40 horas.

Que, a través del Oficio N° 00724-OGPL-2019 del 21 de marzo de 2019, la Oficina General de Planificación considera viable la continuación del trámite, al tratarse de una disminución de clase, sin generar incremento presupuestal.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Resolución de Decanato N° 1094-D-FM-2019 del 21 de mayo de 2019, se resuelve: Rectificar el tercer considerando de la Resolución de Decanato N° 0546-D-FM-2019 de fecha 07 de marzo de 2019, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, mediante Oficio N° 024732-OGPL-2019 07 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación, opina favorablemente por la ratificación de la R.D N° 0546-D-FM-2019 y R.D N° 1094-D-FM-2019.

Que, con Informe N° 00167/DGA-OGRRHH/2019 del 11 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, considera procedente continuar con la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0546-D-FM-2019 y 1094-D-2019, sugiere elevar el expediente a consideración del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, a través del Oficio N° 299-VRAP-2020 del 0903.2020 el Vicerrectorado Académico de pregrado, remite el Informe N° 000041-2020-OGPD-DGGDEEG-VRAP/UNMSM del 28.02.2020, la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, donde se recomienda la ratificación de la Resolución Decanato N° 0546 y 1094-D-FM-2019, asignándose a doña Silvia Suarez Cunza, código N° 067547, la clase de docente principal a tiempo completo 40 horas en la plaza de Juan Julio Paz Castillo Berrios.

Es preciso señalar que el expediente de referencia ingreso a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias el 12.11.2020, para ser derivado a la Comisión respectiva para su atención.

Considerando que el cambio de clase solicitado por doña Silvia Suarez Cunza, de Profesora Principal D.E a profesora Principal T.C 40 horas, cuenta con opinión favorable del Departamento Académico, la Oficina de Personal de la facultad, con acuerdo del Consejo de Facultad y con plaza vacante disponible y cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 144° del Estatuto de la UNMSM, establece "En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo".

El Art. 2° del Reglamento de cambio de clase del docente permanente, indica: "La solicitud de disminución de clase de un docente la puede iniciar, según sea el caso, el docente interesado o el Departamento Académico. La solicitud de disminución de clase iniciada por el propio docente deberá contar con el visto bueno del Departamento Académico y de la Oficina de Personal de la facultad, refrendada por Resolución de Decanato, previa consulta con la Oficina General de persona...".

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 0546 y 1094-D-FM-2019, de la Facultad de Medicina, que aprueba el cambio de Clase Docente de doña Silvia Suarez Cunza, de Profesora Principal D.E a Tiempo Completo 40 horas, a regir a partir de la fecha de la Resolución Rectoral que lo aprueba.

Expediente n° 51G00-2020000027 Registro SGD n° 628

18. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - ERICK ALEX PAPA QUIROZ

OFICIO N° 000387-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2020

Que, mediante escrito s/n del 04.04.2019, don Erick Alex Papa Quiroz, solicita su cambio de clase de Asociado a D.E a profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas.

Que, a través del Oficio N° 079/FCM-DAM/2019 de 30.05.2019, el Departamento Académico de Matemática, emite el informe favorable a la solicitud de cambio de clase de dedicación exclusiva a tiempo completo del profesor Erick Alex Papa Quiroz.

Que, con Oficio N° 0109-FCM-CEPD-2019 del 20.06.2019, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en la vigésima cuarta sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Matemática, de fecha 25.06.2019, por unanimidad se aprueba el cambio de clase solicitado por el citado docente.

Que, mediante Oficio N° 0700/FCM-D/2019 del 01.07.2019, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite al rector la Resolución de Decanato N° 0436/FCM-D/2019 del 01.07.2019, que aprueba el cambio de clase Docente del Dr. Erick Alex Papa Quiroz, docente Permanente del Departamento Académico de Matemática, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Informe N° 00095/DGA-OGRRHH/2020 del 30.01.2020, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos señala que para efecto de continuar con el trámite de la Resolución de Decanato N° 0436/FCM-D/2019, sugiere elevar el expediente a consideración del Vicerrectorado Académico de Pregrado. Así también señala que en la Resolución Rectoral que se expida que para el cambio de clase se está utilizando la plaza de asociado a tiempo completo, 40 horas, que dejó vacante la docente permanente María Natividad Zegarra Garay.

Que, a través del Informe N° 029-OGGDDEG-VRAP-2020 del 28.02.2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, indica que se debe ratificar la Resolución de Decanato N° 0436-FCM-D-2019 del 01.07.2019 asignándose a código N° 0A1334, la clase docente asociado a tiempo completo 40 horas en la plaza de María Natividad Zegarra Garay.

Que, mediante Oficio N° 297-VRAP-2020 del 09.03.2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con proveído s/n de fecha 13.03.2020 la Dirección General de Administración, concede opinión favorable a la continuación del trámite del expediente.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Erick Alex Papa Quiroz de Profesor Asociado D.E a Profesor Asociado TC 40 horas, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo del Consejo de Facultad y con plaza vacante disponible y cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 144ª del Estatuto de la UNMSM, establece "En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo".

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2020, por mayoría de sus miembros, acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0436/FCM-D/2019 del 01.07.2019, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba el cambio de clase docente de don Erick Alex Papa Quiroz, del Departamento Académico de Matemática, de Profesor Asociado de D.E a Profesor Asociado TC 40 horas, ocupando la plaza dejada por la docente María Natividad Zegarra Garay de profesora Asociada TC 40 horas, a regir a partir de la fecha de la Resolución Rectoral que lo aprueba.

Expediente n° 51G00-20200000038 Registro SGD n°677

19. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: MODIFICACIÓN DEL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 019-D-FCF-2020, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020, RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016234-2020-R/UNMSM, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2020.

OFICIO N° 000391-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2020

Que mediante Resolución Rectoral N° 016234-2020-R/UNMSM, de fecha 12.10.2020, se ratificó la Resolución de Decanato N° 019-D-FCF-2020 de fecha 22 de enero del 2020, en la cual se aprobó en el proceso de Ratificación Docente 2019, la ratificación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

de los profesores ordinarios de los Departamentos Académicos que se indican, en su respectiva categoría y clase, de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por haber alcanzado un puntaje superior al puntaje mínimo que se estableció en el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entre otros docentes se ratificó a la docente MEJÍA SANTILLÁN, Mirian en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria.

Que mediante correo electrónico de fecha 15.12.2020, la docente Mirian Esther Mejía Santillán, informa que en la Resolución Rectoral N° 016234-2020-R/UNMSM, de fecha 12.10.2020, no figura correctamente el departamento al cual pertenece, asimismo sus nombres no están completos dice: Mejía Santillán Mirian y debe decir: Mejía Santillán Mirian Esther.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000362-2020-D-FCF/UNMSM, Facultad de Ciencias Físicas, resuelve: Modificar, el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 019-D-FCF-2020, de fecha 22.01.2020, ratificada con Resolución Rectoral N° 016234-2020-R/UNMSM, de fecha 12.10.2020.

Que, el numeral 212.1 del Art. 212ª del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el numeral 212.2 del Art. 212ª de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido.

Que, el error en que se ha incurrido en el Oficio antes señalado, constituye un error material involuntario que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión de fecha 28 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000362-2020-D-FCF/UNMSM del 18.12.2020, que modificar, el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 019-D-FCF-2020, de fecha 22 de enero de 2020, ratificada con Resolución Rectoral N° 016234-2020-R/UNMSM, de fecha 12 de octubre del 2020 tal como se indica a continuación:

DICE:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Propuesta
02	MEJÍA SANTILLÁN, Mirian	Auxiliar Tiempo Completo 40 horas	76.56 puntos	Ratificado

DEBE DECIR:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA INTERDISCIPLINARIA

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Propuesta
02	MEJÍA SANTILLÁN, Mirian Esther	Auxiliar Tiempo Completo 40 horas	76.56 puntos	Ratificado

Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.

Expediente n°F1320-20200000341 Registro SGD n°676



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

20. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RECTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIOS GENERADOS POR EL SUM - MAESTRÍAS Y EL DOCTORADO

OFICIO N° 000392-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2020

Que, la Directora de la Unidad de Posgrado Vicedecana de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, hacerle llegar observaciones a la relación de cursos que generó el SUM, como Anexo RR 01329-R-20 1, de la Resolución Rectoral N° 01329-R-20, que corresponden a la "Actualización Curricular del Plan de Estudios" de los Programas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, con Oficio N° 001074-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 12.11.2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la solicitud de la Directora de la Unidad de Posgrado Vicedecana de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, a través del proveído N° 000884-2020-VRIP/UNMSM de fecha 16.11.2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, el numeral 212.1 del Art. 212ª del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el numeral 212.2 del Art. 212ª de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se disponga a quien corresponda la rectificación de los planes de estudio codificados del anexo 1 de la Resolución Rectoral N° 01329-R-20 del 02.06.2020, que aprueba la actualización curricular de los programas de doctorado y maestría de Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente n° F10A1-20200000049 Registro SGD n° 675

21. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 242-FM-2020

OFICIO N° 000394-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2020

Que, la Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000723-2020-D-FM/UNMSM de fecha 11.07.2020, que resuelve:

1. Modificar la Resolución de Decanato N°0242-D-FM-2020 de fecha 30 de enero de 2020; en lo concerniente al número de vacantes e inclusión de dos Maestrías de la Unidad de Posgrado, de acuerdo a lo detallado:

DICE:

DICE:

Maestrías	N° de vacantes	Traslado interno	Traslado externo	Total
Maestría en Docencia e Investigación	40	1	1	42
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	30	0	0	30
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	40	1	1	42
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	40	1	1	42



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Maestría en Políticas y Planificación en Salud	12	1	1	14
Maestría en Salud Pública	20	1	1	22

DEBE DECIR:

Maestrías	N° de vacantes	Traslado interno	Traslado externo	Total de vacantes
Maestría en Docencia e Investigación	40	1	1	42
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	30	0	0	30
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	40	1	1	42
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	40	1	1	42
Maestría en Políticas y Planificación en Salud	20	1	1	22
Maestría en Salud Pública	30	1	1	32

INCLUIR

Maestría en Epidemiología	30	1	1	32
Maestría en Nutrición Mención: Nutrición Clínica	30	1	1	32

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con Oficio N° 0005260-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 01.09.2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000723-2020-D-FM/UNMSM.

Que, a través de proveído N° 000078-2020-VRIP/UNMSM de fecha 02.09.2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión **acuerda** recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000723-2020-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Expediente n° F01A0-2020000024 Registro SGD n° 374

22. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO 000723-D-FM/UNMSM Y MODIFICACIÓN DE LA RD N° 0242-N° D-FM-2020

OFICIO N° 000395-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2020

Que, la Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 001048-2020-D-FM/UNMSM de fecha 10.09.2020, que resuelve:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000723-2020-D-FM/UNMSM de fecha 11 de julio de 2020; por las consideraciones antes expuestas.
2. Modificar la Resolución de Decanato N°0242-D-FM-2020 de fecha 30 de enero de 2020; en lo concerniente al número de vacantes para el proceso de admisión 2020-2 de las diferentes Maestrías de la Unidad de Posgrado, de acuerdo a lo detallado:

DICE:

Maestrías	N° de vacantes	Traslado interno	Traslado externo	Total
Maestría en Docencia e Investigación	40	1	1	42
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	30	0	0	30
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	40	1	1	42
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	40	1	1	42



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Maestría en Políticas y Planificación en Salud	12	1	1	14
Maestría en Salud Pública	20	1	1	22

DEBE DECIR:

Maestrías	Nº de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Maestría en Epidemiología	40	1	1	42
Maestría en Docencia e Investigación en Salud	85	1	1	87
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	50	0	0	50
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	80	1	1	82
Maestría en Nutrición - Mención: Nutrición Clínica	30	1	1	32
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	50	1	1	52
Maestría en Políticas y Planificación en Salud	25	1	1	27
Maestría en Salud Pública	60	1	1	62

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con Oficio N° 000468-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 18.09.2020, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001048-2020-D-FM/UNMSM.

Que, a través de hoja de envío N° 000253-2020-VRIP/UNMSM de fecha 19.09.2020, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión **acuerda** recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001048-2020-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Expediente n° F01A0-20200000078 Registro SGD n° 673

23. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: ESTABLECER QUE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 554-D-FCE-19 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUE RATIFICADA POR EL CONSEJO DE FACULTAD EN SU SESIÓN DEL 27 DE JULIO DE 2020.

OFICIO N° 000419-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de diciembre de 2020

Que, mediante Oficio N° 1278-D-FCE-19 de 21.10.19, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Decanato N° 512-D-FCE-2019 de 18.10.19.

1. Modificar el plan de Estudios de la Escuela profesional de Economía Internacional, aprobado con Resolución Rectoral N° 04840-R-19, como se detalla en la Resolución de Decanato (lo resaltado es nuestro)

Que con Oficio N° 1503-VRAP-2019 de 08.11.19, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, devolvió el expediente a la facultad de origen a fin de que subsane las observaciones planteadas.

Que, a través del Oficio N° 1404-D-FCE-2019 de 26.11.19, la Facultad Ciencias Económicas, adjunta la Resolución Decanal N° 554-D-FCE-19.

1. Dejar sin efecto la R.D N° 512-D-FCE-2019 de fecha 18.10.2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. Modificar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, aprobada mediante R.D N°s 166 y 237-D-FCE 19, ratificadas mediante Resolución Rectoral N° 04840 R 19; en lo concierne a lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

a) Incorporación en el Área de Estudios de Especialidad el rubro 6 y mencionar que el total de créditos es de 110, de la página 25 del documento de plan de Estudio de la Escuela profesional de Economía Internacional, según lo siguiente:

Sub área	N°	Curso	Créditos
6. prácticas pre- Profesionales	1	Prácticas Pre-Profesionales	3
TOTAL DE CREDITOS			110

b) Incorporar el código del curso de prácticas Pre-Profesionales del noveno ciclo del Plan de Estudios de la Escuela profesional de Economía Internacional, registrándose en la página 28 en la forma siguiente:

Código	Curso	HORAS SEMANALES			Créditos	Requisitos
		H.T	H.P	T.H		
12306011	Prácticas Pre-profesionales	0	6	6	3	Haber aprobado el ciclo 7 o 116 créditos aprobados de cursos obligatorios de la carrera de Economía Internacional
TOTAL		12	12	24	18	

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

Que, mediante Oficio N° 029-CPAARLD-CU-UNMSM/2020 de 30.01.2020, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, solicita a la facultad adjuntar los documentos correspondientes mediante el cual se cumple con dar cuenta al Consejo de Facultad lo resuelto por la R.D N° 554-D-FCE-19.

Que, con expediente digital F1220-20200000034 de fecha 30.07.2020, se remite la Resolución Decanal N° 000224-2020- D-FCE/UNMSM de fecha 31.07.2020, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 27.07.2020, el cual resuelve:

1. Establecer que la Resolución Decanal N° 554-D-FCE-19 de fecha 26.11.19, fue ratificada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión del 27.07.2020.

Que, con Informe N° 000065-2020-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 09.12.2020, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, señala que habiéndose revisado el expediente y estando este despacho en conformidad, se sugiere elevar al Rectorado para ratificación;

Que, a través de Proveído N° 001777-2020-VRAP/UNMSM del 09.12.2020, el Vicerrectorado Académico, emite su conformidad para continuar con el trámite;

Que, con fecha 29.12.2020, reingresa el expediente de referencia a fin de ser derivado a la Comisión correspondiente;

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión **acuerda** recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N°s 554-D-FCE-19 del 26.11.19 y N° 000224-2020-D-FCE/UNMSM del 30.07.2020, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente n° F1220-20200000034 Registro SGD n° 14